



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez  
Teléfono 6520043 ext. 4911  
Correo electrónico: [adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Bucaramanga, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 680013333011-2020-00159-00  
ACCIONANTE: CARLOS ARTURO JAIMES LIZARAZO  
gonman8818@hotmail.com  
carlosjaimeslizarazo@gmail.com  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
notificaciones@bucaramanga.gov.co  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–  
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co  
VINCULADOS: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA  
secretaria-general@areandina.edu.co  
EDGAR GIOVANNI GÓMEZ CÁRDENAS –persona que ocupa el cargo de celador, código 477, grado 23 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD EN BUCARAMANGA– y personas que integran la lista de elegibles conformada en la Resolución No. 4586 de 13 de marzo de 2020 de la CNSC para proveer 17 vacantes en el cargo de celador, código 477, grado 23, OPEC 56895 en la planta de personal de la Alcaldía de Bucaramanga, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander  
ACCIÓN: TUTELA

Por asistirles interés en las resultas del proceso se VINCULA a EDGAR GIOVANNI GÓMEZ CÁRDENAS –quien ocupa el cargo de celador, código 477, grado 23 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD EN BUCARAMANGA– y las personas que integran la lista de elegibles conformada en la Resolución No. 4586 de 13 de marzo de 2020 de la CNSC para proveer 17 vacantes en el cargo de celador, código 477, grado 23, OPEC 56895 en la planta de personal de la Alcaldía de Bucaramanga, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander. Lo anterior, a fin de que si es su intención intervengan en el trámite dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente decisión.

Las personas vinculadas serán notificadas por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA mediante publicación en la página web y envío de mensaje de datos a los correos que reposen en sus archivos. Deberán allegar la respectiva constancia dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de esta decisión.

En tal sentido se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR la presente providencia a EDGAR GIOVANNI GÓMEZ CÁRDENAS – persona que ocupa el cargo de celador, código 477, grado 23 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD EN BUCARAMANGA–, quien cuenta con el término de un (1) día siguiente a la notificación para intervenir en el asunto. A este efecto, se REQUIERE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a fin de que publiquen en su página web copia de la demanda, el auto admisorio y de vinculación, e igualmente envíen mensaje de datos al correo que reposa en sus archivos. La notificación deberá realizarse dentro del término de un (1) día siguiente a la fecha en que se notifique la presente decisión y en el mismo plazo

allegarán la respectiva constancia. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia a las personas que integran la lista de elegibles conformada en la Resolución No. 4586 de 13 de marzo de 2020 de la CNSC para proveer 17 vacantes en el cargo de celador, código 477, grado 23, OPEC 56895 en la planta de personal de la Alcaldía de Bucaramanga, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Santander, quienes cuentan con el término de un (1) día siguiente a la notificación para intervenir en el asunto. A este efecto, se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a fin de que publiquen en su página web copia de la demanda, el auto admisorio y de vinculación, e igualmente envíen mensaje de datos a los correos que reposan en sus archivos. La notificación deberá realizarse dentro del término de un (1) día siguiente a la fecha en que se notifique la presente decisión y en el mismo plazo allegarán la respectiva constancia. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones de la parte motiva.

TERCERO. INFORMAR a las partes que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono celular 315 445 3227, el correo es: adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co y el enlace de acceso al expediente digital es el que se relaciona a continuación: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EsxcZHrO7E9Li-BxcKicxQIB0OGf89Q9ArBhNdQSVGgIVQ?e=ikSiwV](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsxcZHrO7E9Li-BxcKicxQIB0OGf89Q9ArBhNdQSVGgIVQ?e=ikSiwV)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**EDILIA DUARTE DUARTE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e056f3c8e84d1d6073e3a16e09473566b254ee21b46fec56d75a43c99de52bea**  
Documento generado en 31/08/2020 01:57:13 p.m.